LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO

Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Correspondiente al mes de Agosto de 2017.

Se adjunta Resolución 15-2017 de fecha 30 enero del año 2017 sobre la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" Ingresos corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q 3,972,000.00).

GUATEMALA
DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

RESOLUCIÓN 15-2017

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

ASUNTO: **Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ingresos Corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q 3,972,000.00).**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Decreto Número 50-2016 de fecha 29 de diciembre de dos mil dieciséis, el cual en su artículo 36 Tercer párrafo indica "Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberan aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programacion mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. La programación y la resolución de aprobación deberán remitirse durante enero de 2017 a la Contraloria General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto".

POR LO TANTO:

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena **RESUELVE: I)** La Aprobación de la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras remuneraciones de Personal Temporal", por un monto de **Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q 3,972,000.00)** en la forma que se detalla a continuación.

NOMBRE DEL SERVICIO	PERIODO DEL CONTRATO		TOTAL
Servicios Técnicos ,Técnico en Comunicación, Sede central	16/01/2017	31/12/2017	Q80,610.32
Servicios Técnicos, Técnico en Informático, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q149,709.68
Servicios Técnicos, Técnico en Financiero, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q74,880.36
Servicios Profesionales, Asesora de Despacho, Sede Central	20/02/2017	31/12/2017	Q167,338.71
Servicios Profesionales, Asesor de Despacho, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q184,064.52
Servicios Profesionales, Asesora de Despacho, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q178,548.39
Servicios Técnicos, Asistente, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65

15 calle 6-59 zona 1 Ciudad de Guatemala
Tel 22329916 / 22381616
despacho@demi.gob.gt
www.demi.gob.gt

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

Resolución 15-2017

Servicios Técnicos, Asistente, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Sede Central	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Regional Alta Verapaz	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Regional Baja Verapaz	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Técnicos, Asistente, Regional Chimaltenango	16/01/2017	31/12/2017	Q66,580.65
Servicios Profesionales, en la Unidad de Planificacion, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicios Profesionales, Asesor de Despacho Financiero, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicio Profesionales, Asesor de Despacho Jurídico, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicio Profesionales, Asesor de Despacho Jurídico, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q180,000.00
Servicios Técnicos, Asistente de Despacho, Sede Central	01/02/2017	31/12/2017	Q73,412.44
Servicios Profesionales, en la Unidad de Desarrollo Político y Legal, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q175,000.00
Servicios Profesionales, en la Unidad de Formación, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q175,000.00
Servicios Profesionales, Asesor de Recursos Humanos, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q175,000.00
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Sololá	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Trabajadora Social, Regional Chimaltenango	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Totonicapán	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42

1ª calle 6-59 zona 1 ciudad de Guatemala
Tel. 22329916 / 22381616
despacho@demi.gob.gt
www.demi.gob.gt

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA

Servicios Profesionales, Trabajadora Social, Regional Totonicapán	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Izabal	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Santa Rosa	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Suchitepéquez	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Petén	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional San Marcos	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Trabajadora Social, Regional Quetzaltenango	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Baja Verapaz	16/01/2017	31/12/2017	Q112,177.42
Servicios Profesionales, Asistente de Unidad Social, Sede Central	01/03/2017	31/12/2017	Q75,000.00
Servicios Profesionales, Psicóloga, Regional Chimaltenango	01/03/2017	31/12/2017	Q110,000.00
		MONTO TOTAL	Q 3,972,000.00

La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha. NOTIFIQUESE.

MARÍA ROSELIA POP CAL
DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA Presidencia de la República Guatemala

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

Programación y reprogramaciones de Jornales del mes de Agosto de 2017.

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de Agosto de 2017.

La Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de Agosto de 2017, hubieron movimientos de asignación de Complementos Personal al Salario, se adjuntan copia la Resolución No. D-2017-1136 Ref DTPR-DI/2017-269 EXPTES. 2017-6393-DEMI.

GUATEMALA ONSEC Oficina Nacional de Servicio Civil

RECIBIDO

Recibió: _____ Hora: 15:10

29

RESOLUCIÓN No. D-2017-1136
REF. DTPR-DI/2017-269, Expte. 2017-6393-DEMI

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, referente a la asignación de complemento personal al salario para cuatro (04) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diferentes unidades administrativas de esa Institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2017", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de ese beneficio para el servidor de primer ingreso, que haya sido declarado empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06) y para el servidor que haya sido objeto de ascenso o reasignación y que haya sido confirmado en el puesto, al concluir un período de tres (03) meses, mismos que se computan a partir de la fecha de toma de posesión. Al expediente conformado para la asignación o modificación de complemento personal al salario, deberá adjuntarse el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;

CONSIDERANDO: Que la señora Defensora de la Mujer Indígena, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio RRHH-360-2017AICS/neql de fecha 14 de junio de 2017, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se autorice la asignación de complemento personal al salario para cuatro (04) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diferentes unidades administrativas de esa Institución; por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia No. 897 de fecha 28 de junio de 2017, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se sirva evaluar lo solicitado por la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-. Cabe indicar, que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible financieramente, ya que a nivel institucional, existe disponibilidad en el presupuesto vigente; adicionalmente, esa Defensoría justifica que se ha cumplido con el período de prueba, para lo cual adjunta las evaluaciones correspondientes;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior mención;

CONSIDERANDO: Que en reunión de trabajo sostenida con personal de esa Entidad y técnicos de esta Oficina el pasado 20 de julio del año en curso, se acordó dejar fuera del presente estudio la asignación de complemento personal al salario para la servidora que ocupa el puesto de Delegada Regional, en tanto se dilucida la situación del mismo; y,

GUATEMALA ONSEC Oficina Nacional de Servicio Civil

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo indicado, se ha determinado mediante las evaluaciones del desempeño adjuntas al expediente de mérito, practicadas en el tiempo que estipula la Ley, que los servidores públicos involucrados han desarrollado sus tareas dentro de los parámetros necesarios y mostrado interés en el cumplimiento de sus labores, obteniendo una puntuación aceptable, lo que coadyuva al logro de los objetivos de esa Defensoría, además de haber sido declarados como empleados regulares, razón por la que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción de personal solicitada, ya que con ello se les incentiva a que continúen brindando un valor agregado en el desarrollo de sus tareas.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE: 1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para tres (03) servidores quienes desempeñan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en diferentes unidades administrativas de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, en los montos que se consignan en cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; **2) IMPROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario para el puesto de Delegada Regional que se identifica con el código 352566, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución; **3)** El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **4)** Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito; **5)** Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución, para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a los servidores que se benefician en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desempeñan; **6)** En los casos en los que se solicita asignación de complemento personal al salario, para las personas que tomaron posesión del cargo transcurridos seis (06) meses o más sin que exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en lugar de la evaluación del desempeño mensual la evaluación extraordinaria, y en todos los casos, la declaración de empleado regular a que se refieren los artículos 54 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República y 49 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; y, **7) VIGENCIA:** La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del uno de agosto de dos mil diecisiete **(01-08-2017).**

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, para su conocimiento.

Licda. Ana Claudia Ortiz O.
Subdirectora
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

GUATEMALA ONSEC

ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Renglón Presupuestario 012)

Resolución No. D-2017-1136
REF. DTPR-DI/2017-269, Expediente 2017-6393-DEMI

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Renglón de gasto: 011 Personal permanente

Código	Secta	SITUACIÓN ACTUAL: Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Esp.	Salario Inicial	Bono	Compl. Personal	Total	SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC: Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Esp.	Salario Inicial	Bono	Compl. Personal	Total
680885	1	DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN 2017-11130016-239-00-0101-0000-27-60-00-000-001-000-011-00019 TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA II (4220) Especialidad: Informática (0412) FERDY TIMAL REGALADO Fecha de ingreso: 16/11/2016	Q2,490.00	Q1,500.00	Q0.00	Q3,990.00	DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN 2017-11130016-239-00-0101-0000-27-60-00-000-001-000-011-00019 TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA II (4220) Especialidad: Informática (0412) FERDY TIMAL REGALADO Fecha de ingreso: 16/11/2016	Q2,490.00	Q1,500.00	Q1,500.00	Q5,490.00
610089	2	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 2017-11130016-239-00-0101-0001-27-60-00-000-001-000-011-00010 PROFESIONAL I (5010) Especialidad: Administración (0007) LOURDES DENISSE TORRES GARCÍA Fecha de ingreso: 01/12/2016	3,295.00	Q1,000.00	Q0.00	Q4,295.00	2017-11130016-239-00-0101-0001-27-60-00-000-001-000-011-00010 PROFESIONAL I (5010) Especialidad: Administración (0007) LOURDES DENISSE TORRES GARCÍA Fecha de ingreso: 01/12/2016	Q3,295.00	Q1,000.00	Q1,800.00	Q6,095.00
403091	3	2017-11130016-239-00-0101-0001-27-60-00-000-001-000-011-00003 SECRETARIO EJECUTIVO II (6100) Especialidad: Actividades Secretariales (0006) MARGARITA CLAUDIA PER EJCALÓN DE TZUQUEN Fecha de ingreso: 16/11/2016	Q1,381.00	Q500.00	Q0.00	Q1,881.00	2017-11130016-239-00-0101-0001-27-60-00-000-001-000-011-00003 SECRETARIO EJECUTIVO II (6100) Especialidad: Actividades Secretariales (0006) MARGARITA CLAUDIA PER EJCALÓN DE TZUQUEN Fecha de ingreso: 16/11/2016	Q1,381.00	Q500.00	Q1,300.00	Q3,181.00

ELABORADO:

Licda. Dorothy Brown
Dirección Técnica de Puestos
y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO:

Licda. Ana Claudia Ortiz O.
Subdirectora
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:

Dr. Rafael Eduardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

27